

# BOLETIN DE VENTAS

## DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 7 de Noviembre de 1862, que tendrá efecto de doce á una de su tarde, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno.*

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### PROPIOS.

*Urbanas.—Menor cuantía.*

#### PARTIDO DE AGREDA.

##### *Ayuntamiento de Añavieja.*

Número 317 del inventario.—Un local de horno para pan, sito en el pueblo de Añavieja, procedente de sus propios, y que no tiene arrendatario por haberse quemado el interior de la casa, existiendo solo en el dia sus paredes y bóveda, que se hallan en buen estado de conservacion. Tiene de superficie 102 metros y 80 centímetros, y linda al E. con calleja de la Balsa, al O. E. con calle del Horno, al S. con casa de Santos Peñuelas y al N. con cerrados que labra Martin Zamora. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada con arreglo á instruccion y renta anual de 25 rs. graduada por los peritos en 450 rs., y tasada por los mismos en 1.132, que servirán de tipo para la subasta.

##### *Ayuntamiento de Fuentes de Agreda.*

Número 359 del inventario.—Un horno para pan, sito en la calle del Pilar, del pueblo de Fuentes de Agreda, procedente de

sus propios, y lleva en renta Francisco Gimenez, de su vecindad. Tiene de superficie inclusa la leñera, 102 metros y 35 centímetros, y linda al E. con casa de Modesta García, al O. E. calle del Pilar, al S. corral de Manuel García Orte y al N. con calle de la Iglesia. Su construccion es de mampostería ordinaria y se halla en mediano estado de conservacion. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada con arreglo á instruccion y renta anual de 58 rs. graduada por los peritos en 1.044 rs. y tasada por los mismos en 1.442, tipo para la subasta.

##### *Ayuntamiento de Aldehuela de Agreda.*

Número 322 del inventario.—Un horno para pan, en el pueblo de la Aldehuela y calle del Horno, procedente de sus propios, y al que no se le conoce renta en el inventario. Tiene de superficie 87 metros y 77 centímetros, y linda al E. con dicha calle, al O. E. con la del Cerrillo y al S. con casa de herederos de María Hernandez. Su construccion es de mampostería ordinaria y se halla en mediano estado de conservacion. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada con arreglo á la renta anual de 36 reales graduada por los peritos en 648 reales, y tasada por los mismos en 1.203, tipo para la subasta.

##### *Ayuntamiento de Castilruiz.*

Número 343 del inventario.—Un horno para pan, sito en el pueblo de Castilruiz, y calle de Carralavilla, procedente de sus propios, que lleva en renta Pablo Sanchez, por la anual de 300 rs. vn. Tiene de superficie 207 varas cuadradas, y linda al N. y O. E. con calle de la Placilla y al E. y S.

con la de Carralavilla. Su construcción es de mampostería ordinaria y se halla en regular estado de conservación. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada en 3.980 rs., y capitalizada con arreglo á la espresada renta en 5.400, tipo para la subasta.

#### *Ayuntamiento del Collado.*

Número 347 del inventario.—Un horno para pan, sito en el pueblo del Collado y calle de San Roque, procedente de sus propios, al que no se le conoce renta en el inventario. Tiene de superficie 30 varas cuadradas, y linda al N. y E. con dicha calle, al S. con casa de Pedro Saenz y al O. E. con la Casa Consistorial. Su construcción es á canto y barro y se halla en regular estado de conservación. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada con arreglo á la renta anual de 50 rs. graduada por los peritos en 900 rs., y tasada por los mismos en 4.010 rs., tipo para la subasta.

#### *Ayuntamiento de Pozalmuro.*

Número 400 del inventario.—Un horno para pan, sito en el pueblo de Pozalmuro, en el extremo de la calle del Arbolon, procedente de sus propios, que lleva en renta Ramón Perez, por la anual de 356 rs. Tiene de superficie 120 varas cuadradas, ó sean 83 metros y 71 centímetros, y linda al N. y O. E. con erreal del Sr. Marqués de la Pica, al S. con otro de Ildelfonso Pinilla y al E. con calle que dirige á la Iglesia. Tiene este local dos hornos colocados uno en cada extremo del edificio, y como accesorio un corral para conservar la leña, con una superficie de 231 varas. Su construcción es á canto y barro y se halla en mediano estado de conservación. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada en 2.720 rs., y capitalizada con arreglo á la espresada renta en 6.408, tipo para la subasta.

#### *Ayuntamiento de la Cueva de Agreda.*

##### **Primera subasta por retasa.**

Número 480 del inventario.—Un granero, sito en el pueblo de la Cueva de Agreda y calle de la Iglesia, procedente de sus propios, y al que no se le conoce renta en

el inventario. Tiene de superficie 46 metros, y linda al E. con bago de los Carachos, al O. E. con el juego de pelota, al S. con el local de la Escuela y al N. con la calle Mayor. Se halla bien reparado en sus paredes, y tiene cubierto de teja y suelo de ladrillo. Esta finca es procedente de investigación practicada por el de esta provincia, y se ha fijado en dicho pueblo el oportuno anuncio para su subasta. Su primer remate tuvo efecto el día 26 de Julio de 1860 bajo el tipo de su tasación, que fué la de 1.650 rs.; y como no hubo licitadores se procedió á su segunda subasta en 29 de Agosto del mismo año por la suma de su capitalización, que fué la de 1.188 rs. con arreglo á la renta anual de 66 rs. que le graduaron los peritos; y no habiendo habido tampoco licitadores, se ordenó por la Junta superior del ramo, en sesión de 17 de Noviembre de dicho año de 1860 y orden al efecto de la Direccion general de 28 del mismo, proceder á la retasa de dicha finca, y verificada esta últimamente por los peritos, han apreciado su valor en la actualidad en 1.125 rs., que servirán de tipo para la subasta.

#### **BIENES DEL ESTADO.**

##### **PARTIDO DE AGREDA.**

##### *Capellania de D. Francisco Benito.*

Número 50 del inventario.—Una casa, sita en el pueblo de Valdelagua y su calle Bajera, señalada con el número 20, procedente de la capellania de D. Francisco Benito, vacante y perteneciente al Estado, que llevó en renta Domingo Izquierdo, de su vecindad. Tiene de superficie 60 metros y 52 centímetros, y linda al E. con una calleja, al O. E. con casa de Tomás Orte, al Sur cerrada de Pedro Lozano y al N. con corral de Nicolás Ojuel. Consta de dos pisos, y su construcción es de mampostería ordinaria y se halla en mal estado de conservación. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada con arreglo á instrucción y renta anual de 35 rs. graduada por los peritos en 630 rs., y tasada por los mismos en 1.250, tipo para la subasta.

##### **Adjudicaciones por débitos á la Hacienda.**

Número 39 del inventario.—Una casa,

sita en el pueblo de Castilruiz y calle de la Placilla, señalada con el núm. 11, y habitada por Pascasio Simon, de su vecindad, procedente de adjudicacion por débitos al Estado, y á la cual no se le conoce renta en el inventario. Tiene de superficie 221 varas cuadradas, y linda al N. con corral de la propiedad de dicho inquilino, al E. con la calle de la Amargura, al S. con la Placilla y casa de Gregorio Gomez, y al O. E. con la calle de la Cabriada. Consta de planta baja, principal y desbán, teniendo como accesorio un corral con 65 varas cuadradas y una cuadra de 45. Su construccion es de mampostería ordinaria y se halla en regular estado de conservacion. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada con arreglo á instruccion y renta anual de 150 reales graduada por los peritos en 2.700 reales, y tasada por los mismos en 4.362, tipo para la subasta.

Número 40 del inventario.—Una casa, sita en el mismo pueblo de Castilruiz, calle de Cabriada, señalada con el núm. 1.º, y procedente de adjudicacion por débitos á la Hacienda, que habita Serafin Cacho, por la renta anual de 80 rs. Tiene de superficie 130 varas cuadradas, y linda al N. con otra de la viuda de Venancio Largo, al Este con la calle, al S. con corral de Juan Puerta y al O. E. con casa de Francisco Madurga. Consta de planta baja y principal y tiene como accesorio un corral de 54 varas superficiales: su construccion es de mampostería ordinaria y se halla en mediano estado de conservacion. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada con arreglo á dicha renta en 1.440 rs., y tasada por los peritos en 2.150, que servirán de tipo para la subasta.

Número 43 del inventario.—Una tercera parte de la casa sita en el pueblo de Santa Cecilia y su calle Real, señalada con el número 2, procedente de adjudicacion por débitos á la Hacienda, perteneciendo las otras dos partes á las hijas de Doña Bráulia del Valle y Doña Trinidad del Valle, habitando en toda la casa D. Francisco Duro. Tiene por linderos al E. la calle Real, al Oeste una calleja, al S. la espresada calle y al Norte casa de Esteban Munilla, y se halla en mediano estado de conservacion. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la su-

basta de dicha tercera parte de casa, que ha sido capitalizada con arreglo á instruccion y renta anual de 66 rs. que han graduado los peritos en 1.188 rs., y tasada por los mismos en 4.890, que servirán de tipo para la subasta.

Número 44 del inventario.—Un solar de casa y dos corrales, sitos en el mismo pueblo de Santa Cecilia, procedentes de adjudicacion por débitos á la Hacienda, de cuyas fincas el solar de casa y uno de los corrales, tienen de superficie 960 varas, ó sean 802 metros, y lindan al Este con el Barranco, al O. E. calle Real, al Sur con un corral perteneciente al Estado, y al N. con el barranco de la Iglesia, y el segundo corral que sitúa en la calle Real y junto al anterior, tiene de solar 246 varas cuadradas, y linda al E. con prado de Domingo Castellanos, al S. casa de Esteban Munilla, al O. E. con la calle Real y al N. con solar de la misma casa. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de dichas fincas, que han sido capitalizadas con arreglo á la renta anual de 25 rs. graduada por los peritos en 450 reales, y tasadas por los mismos en 1.128, tipo para la subasta.

Número 49 del inventario.—Una casa y un pajar en el pueblo de Villar del Campo y su calle Real, señalada la casa con el núm. 16, procedentes ambas fincas de adjudicacion por débitos á la Hacienda, habitada dicha casa por Angel Perez, de su vecindad. Tiene de superficie 144 varas, ó sean 120 metros, y linda al E. y Oeste con calle Real, al S. casa de Alejandro Ruiz y al N. con la de Meliton Ruiz, y el pajar tiene de solar 50 metros, y linda al E. y N. con corral de Víctor Muñoz y al S. y O. E. con la calle Real. La construccion de la casa es de mampostería ordinaria, así como la del pajar, y ambos se hallan en regular estado de conservacion. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de estas fincas, que han sido capitalizadas con arreglo á la renta anual de 95 rs., que por ambas han graduado los peritos en 1.710 rs., y tasadas por los mismos en 2.280, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de à 10 por 100 cada uno; el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta Capital se celebrarán iguales subastas en la villa de Agreda, en cuyo partido radican dichas fincas.

*Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.*

NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo de diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.<sup>a</sup> Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem; los de Cofradías, Obras-pias, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 7 de Octubre de 1862. = El Comisionado principal de Ventas, Ignacio Brieua.

SORIA: IMP. DE D. MANUEL PEÑA.